Gobernación de Itapúa
Secretaría de Educación y Ciencias

Memorando N° 398/2021

A: **Abg. Eva Lapierre**
Jefa de UOC

DE: **Msc. Cristina Madrazo**
Secretaria de Educación y Ciencias

Referencia: Remitir aprobación del MEC

Fecha: 14 de septiembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir copia de la aprobación de obra de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, donde en la misma se aprueba la construcción de un bloque de 3 aulas en la Escuela Básica N° 572 Jhon F. Kennedy del Distrito de Encarnación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para desearle éxitos en sus gestiones, atentamente.

GOBIERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

.....
Msc. Cristina B. Madrazo de Ojeda
Secretaria de Educación y Ciencias

Lic. Adalberto Osorio
Unidad Opva. de Contrataciones
Gobernación - Itapúa
15/09/21
11:16 hs.

vida

Asunción, 07 de setiembre del 2021.-

Nota DI .

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte. Nº 6774
Fecha: 09 SEP 2021 Hora: 11:27
Firma: Fojas: 05

Señor

Gustavo Miranda Villamayor, intendente Municipal

Gobernación de Itapúa

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	0701013	4656	Colegio y Escuela Básica N°572 Jhon F. Kennedy - Encarnación	Construcción de 3 Aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. N°6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el Expediente N°208549/2021 de fecha 03/09/2021 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley Nº 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4º Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario Nº 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.- ..Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de [illegible], de especificaciones*

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (021) 495894
infraestructura@mec.gov.py
Asunción - Paraguay

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Dirección de Infraestructura - MEC

000001

vioa

técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución Nº 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial Nº 6274/19 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Arq. Mg. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura

000012

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (021) 495894
infraestructura@mec.gov.py
Asunción - Paraguay

MEMORANDUM VRMT N°121/2021

PARA: Arq. Mg. María Raquel Rabito, Directora
Dirección de Infraestructura del MEC

DE: Ing. Vicente Rafael Martínez Torales, Referente
Departamento de Itapúa

FECHA: 7/09/2021

REFERENCIDE: FONACIDE – Gobernación de Itapuá – Expediente: 208549

Se remite para los fines pertinentes, informe con relación al pedido de autorización para la: construcción de 3 aulas, en la Escuela Básica N° 572 Jhon F. Kennedy, del distrito de Encarnación del departamento de Itapúa; con fondos de FONACIDE asignados a la municipalidad.

Analizadas las documentaciones remitidas a la Dirección de Infraestructura del MEC, estas cumplen con las normativas pertinentes, por lo que se autoriza el proyecto en los términos de la planilla de autorización, que acompaña a la presente.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 208549
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Eduardo Ferreira
ENTREGADO POR: Jorge Martinez
FECHA: 08.09.21 HORA: 11:51
FIRMA RECEPTOR:

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py

000003